



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 699-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 25 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 5741, de fecha 20 de noviembre de 2025, que contiene el Informe N° 15-2025-UNAMAD-R-CE, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 011-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 25 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones; Numeral 59.8, Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta, de la respectiva unidad. Concordante con el inciso h) del artículo 104, del estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-UNAMAD-AU, de fecha 30 enero de 2020;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 630-2024-UNAMAD-CU, de fecha 24 de diciembre de 2024, se resolvió APROBAR, el Reglamento para la selección de Personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios-CAS, al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Versión 21.0;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 631-2024-UNAMAD-CU, de fecha 24 de diciembre de 2024, se resolvió CONFORMAR, la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para cubrir plazas administrativas vacantes bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicio-CAS, para el año fiscal 2025, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, quedando conformada según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Director (a) General de Administración	Presidente
2	Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
3	Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario Nº 699-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 25 de noviembre de 2025

MIEMBROS SUPLENTES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Jefe (a) de la Oficina de Tecnología de la Información	Accesitario (a)
2	Jefe (a) de la Unidad de Tesorería	Accesitario (a)

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 606-2025-CU-UNAMAD, de fecha 22 de octubre de 2025, se aprobó las Bases de Concurso Público de Méritos para la selección de personal bajo la modalidad del D.L. N° 1057-Contrato Administrativo de Servicios (CAS) ejercicio presupuestal 2025, versión 9.0;

Que, con Informe Nº 15-2025-UNAMAD-R-CE, de fecha 20 de noviembre de 2025, la Comisión calificadora eleva el Informe Final del Proceso del Concurso Público de Méritos para la selección de Personal bajo la modalidad del DL 1057-Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el ejercicio presupuestal 2025, donde señala que 04 plazas fueron adjudicadas;

Que, es preciso señalar que el principio de privilegio de controles posteriores, establecido en el TUO de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece; La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz. Este principio promueve que la administración pública confíe en la veracidad de la información presentada por los administrados durante los procedimientos administrativos, reservándose el derecho de verificar dicha información posteriormente. Este enfoque busca agilizar los trámites y reducir cargas innecesarias para los ciudadanos. Es fundamental que tanto la administración como los administrados comprendan la importancia de este principio para fomentar una relación de confianza y eficiencia en los procedimientos administrativos, siempre bajo el marco de la legalidad y la transparencia;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 011-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: APROBAR, el Informe Final del Proceso del Concurso Público de Méritos para la selección de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) al amparo del Decreto Legislativo N° 1057, para el ejercicio presupuestal 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Informe Final del Proceso del Concurso Público de Méritos para la selección de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) al amparo del Decreto Legislativo N° 1057, para el ejercicio presupuestal 2025, informe que consta de cuarenta y uno (41) folios útiles incluyendo anexos y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR, ganadores del Concurso Público de Méritos para la selección de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por lo tanto, CONTRATAR, a los servidores, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OFICINA	PERIODO DE CONTRATO
1	CESAR FREDDY RIOS HUESEMBER	AGENTE DE SEGURIDAD	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	DEL 13 DE NOVIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
2	CLYVER BETO YTO GUTIERREZ	AGENTE DE SEGURIDAD	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	
3	SHARON MILENA VILLACORTA ESCALANTE	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
4	GINA BAEZ APUCUSI	SECRETARIA	ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 699-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 25 de noviembre de 2025

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos elabore los contratos respectivos cumpliendo con lo establecido en el Reglamento y Bases del Concurso Público de Méritos para la selección de Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057-Contrato Administrativo de Servicios (CAS), respecto a los montos a pagar y funciones determinadas en el citado Reglamento y Bases.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que los servidores contratados, cumplan con lo establecido en el capítulo XV "Suscripción de Contrato "de las Bases del Concurso Público de Méritos para la selección de Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057-Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que en un plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente resolución, bajo responsabilidad, la Unidad de Recursos Humanos, realice la evaluación y veracidad de los documentos presentados por los servidores que resultaron ganadores del Concurso Público de Méritos para la selección de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para tal efecto deberá realizar el cruce de información con las entidades e instituciones respectivamente, así como verificar que el Curriculum Vitae cumpla con el perfil y requisitos requerido en la plaza presentada a Concurso. Posterior a ello, la Unidad de Recursos Humanos deberá elevar ante Consejo Universitario, el informe respectivo, para que, de ser el caso, se declare la nulidad del contrato, como consecuencia de un procedimiento de control posterior, disponiendo se dé inicio a las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 6°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 7°: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL (e)



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución:
VRA.
VRL.
OCI.
OAJ.
DIGA.
OPP.
URH.
REM.
ESCALAF.